

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de septiembre de 2020.

**No. 74**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/ITCYC/0755/2020 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, crea la Comisión Especial encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes a titulares de los Órganos Internos de Control del H. Congreso del Estado y de los Organismos Públicos Autónomos.

Pág. 3852

-0-

DECRETO N° LXVI/LICEN/0766/2020 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputado al Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya a partir del día 11 de septiembre de 2020 y hasta por el plazo de seis meses, por lo que continuará en funciones el Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

Pág. 3854

-0-

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del C. Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones de los Lineamientos para el requerimiento, solicitud y entrega de documentos e información mediante medios de comunicación remota, así como para la realización de audiencias, comparecencias, notificaciones y reuniones a distancia, en el marco de las actividades de fiscalización superior.

Pág. 3855

-0-

ACUERDO del C. Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por el que se modifica el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, de Municipios y del Gobierno del Estado de Chihuahua, que incluye los Poderes y Organismos Autónomos.

Pág. 3858

-0-

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/086/2020, relativa a la adquisición de microesfera de vidrio, requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 3872

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/087/2020, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, requerido por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 3873

-0-

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ACUERDO del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua por el que se designa a la Lic. Rubí Viridiana López Hernández, Personal Especializado, como Presidenta Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Pág. 3874

-0-

ACUERDO del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua por el que se delega al Maestro Francisco Israel Galván Jaime, Comisionado Estatal de Seguridad, la facultad de fungir como responsable de la Licencia Oficial Colectiva 166 de Portación de Armas de Fuego.

Pág. 3876

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 013 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes Licitaciones: ICHIFE-LP-004-2020, relativa a la construcción de seis aulas, módulo de servicios sanitarios, obras y redes exteriores en la Secundaria Técnica N° 99 de Chihuahua, Chih.; ICHIFE-LP-005-2020, relativa a la construcción de nueve aulas, dirección, servicios sanitarios, obras y redes exteriores en la Teleseundaria Federalizada en Aquiles Serdán, Chih.; e ICHIFE-LP-006-2020, relativa a la construcción de seis aulas, una dirección, servicios sanitarios, obras y redes exteriores en la Primaria Leona Vicario en Chihuahua, Chih.

Pág. 3878

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 014 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes Licitaciones: ICHIFE-LP-007-2020, relativa a la construcción de seis aulas, una dirección, servicios sanitarios, obras y redes exteriores en la Primaria Paseo de los Leones en Chihuahua, Chih.; e ICHIFE-LP-008-2020, relativa a la construcción de seis aulas, una dirección, servicios sanitarios, obras y redes exteriores en la Primaria Manuel Gómez Morín en Delicias, Chih.

Pág. 3880

-0-

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° 009/2020 Licitación Pública Presencial N° 015-2020-JCAS-RP, relativa al suministro de neumáticos para el parque vehicular.

Pág. 3882

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-10/2020, relativa a la adquisición de equipo de medición de gasto para canal.

Pág. 3883

-0-

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/10/2020 relativa a la adquisición de diverso mobiliario.

Pág. 3885

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Abierta N° MC-2017072-73-74-072, relativa a la rehabilitación de pavimento.

Pág. 3886

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° SEGUNDA CA-OM-050-2020, relativa a la adquisición de equipos médicos; CA-OM-051-2020 relativa al suministro e instalación de equipos de clima para diversas dependencias; CA-OM-052-2020 relativa a la adquisición de un vehículo compacto y dos camionetas tipo van para el programa "Médico a tu puerta"; CA-OM-053-2020 relativa a la adquisición de sacos de polímeros de 25 kg.; CA-OM-054-2020 relativa a la prestación de servicios para la apertura, cierre y mantenimiento de fosas en los panteones municipales; y CA-OM-055-2020 relativa a la prestación de servicios para operar el sistema de infracciones de seguridad vial en sitio.

Pág. 3887

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3890 a la Pág. 3895

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A****EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:****D E C R E T O :****DECRETO No.  
LXVI/ITCYC/0755/2020 I P.O.****LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, crea la Comisión Especial encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes a titulares de los Órganos Internos de Control del H. Congreso del Estado y de los Organismos Públicos Autónomos, previstas en los artículos 151 y 152 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, quedando conformada de la siguiente manera:

1. Diputada Blanca Gámez Gutiérrez
2. Diputado Benjamín Carrera Chávez
3. Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz
4. Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino
5. Diputado Misael Máynez Cano

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/LICEN/0766/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 195 de la Constitución Política; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputado, al Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya, a partir del día 11 de septiembre del año en curso y hasta por el plazo de seis meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En virtud del contenido del Artículo Primero, continuará en funciones el Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. OMAR BAZÁN FLORES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

---

ACUERDO mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones de los Lineamientos para el requerimiento, solicitud y entrega de documentos e información mediante medios de comunicación remota, así como para la realización de audiencias, comparecencias, notificaciones y reuniones a distancia, en el marco de las actividades de Fiscalización Superior.

---

**HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX**, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto número **LXV/NOMBR/0866/2018 XVII P.E.**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de agosto del 2018 de conformidad con los artículos 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 4, 9, 16 –fracción III–, 70, 71 y 72 –fracciones III, X y XXX– de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; artículos 3 –último párrafo–, 7, 8 –primer párrafo–, 9 –fracciones III y XI– y 10 –fracciones IX y XIV– del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo conforme a lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que la Auditoría Superior del Estado es un órgano del Congreso que tiene autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Constitución y su ley reglamentaria.

Que el artículo 5, fracción V, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, define a la autonomía técnica como la facultad de la Auditoría Superior para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe, atención de denuncias y seguimiento en el proceso de investigación y substanciación de la Fiscalización Superior.

Que en fecha 29 de julio de 2020, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado mediante el que se emitieron los Lineamientos para el requerimiento, solicitud y entrega de documentos e información mediante medios de comunicación remota, así como para la realización de audiencias, comparecencias, notificaciones y reuniones a distancia, en el marco de las actividades de Fiscalización Superior, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.

Que en dichos lineamientos no se especificó la dirección de correo electrónico institucional a la que las servidoras y servidores públicos de los entes públicos y entidades fiscalizadas, así como terceras personas, deban enviar sus promociones, solicitudes, información y documentos cuando utilicen dicho medio electrónico de comunicación remota.

Que el artículo 11 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua dispone que los entes públicos deberán facilitar el auxilio necesario que requiera la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio de sus funciones. Y que las servidoras y servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de las personas usuarias del sistema financiero.

Por lo que, para efectos de lo anterior, resulta consecuente que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emita el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** – Se adicionan diversas disposiciones al **artículo 7** de los Lineamientos para el requerimiento, solicitud y entrega de documentos e información mediante medios de comunicación remota, así como para la realización de audiencias, comparecencias, notificaciones y reuniones a distancia, en el marco de las actividades de Fiscalización Superior, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de julio de 2020, para quedar como sigue:

### **Artículo 7.- ...**

...

Cuando la solicitud y requerimiento de información y documentación señale que pueden atenderse por correo electrónico, así como en los casos en que las servidoras y servidores públicos de los entes públicos, entidades fiscalizadas y terceras personas utilicen correo electrónico como medio de presentación de sus escritos, solicitudes, información o documentación, deberán enviarse a la oficialía de partes de la Auditoría Superior a través de la dirección de correo electrónico [oficialiadepartes@auditoriachihuahua.gob.mx](mailto:oficialiadepartes@auditoriachihuahua.gob.mx).

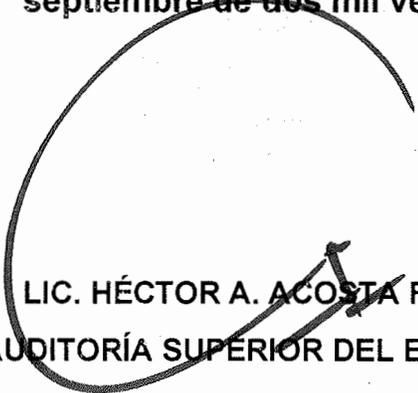
Las servidoras y servidores públicos de la Auditoría Superior que reciban cualquier documentación, requerimientos, solicitudes o promociones en su correo electrónico institucional, deberá remitirlo en cuanto tengan conocimiento de ello al correo electrónico [oficialiadepartes@auditoriachihuahua.gob.mx](mailto:oficialiadepartes@auditoriachihuahua.gob.mx).

La información y documentación se tendrá por recibida en la fecha y hora que aparezca en el buzón de [oficialiadepartes@auditoriachihuahua.gob.mx](mailto:oficialiadepartes@auditoriachihuahua.gob.mx), si se hubiere presentado por correo electrónico. Si la fecha y hora de recepción son inhábiles, se entenderá recibida al día y hora hábiles siguientes.

**SEGUNDO.** – El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.** – Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinte.**



LIC. HÉCTOR A. ACOSTA FÉLIX

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”



**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DE MUNICIPIOS Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE INCLUYE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

**HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX**, en mi carácter de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que me fueron conferidas mediante Decreto número **LXV/NOMBR/0866/2018 XVII P.E.**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de agosto del 2018 de conformidad con los artículos 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 -fracciones III y IV- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 3 -último párrafo-, 7, 8 -primer párrafo-, 9 -fracciones I, XI y XVIII-, 10 -fracciones XIII y XIV-, 38 -fracción XIV-, 43 -fracción II- y 50 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo conforme a lo siguiente:

**R E S U L T A N D O**

1. Mediante oficio número DAS/007/2020 de fecha 7 de febrero de 2020, el titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua presentó al Presidente de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua el Programa Anual para la Fiscalización de la Cuenta Pública ejercicio fiscal 2019, con la premisa de que la planeación de las actividades a realizar por el Área de Auditoría Especial Forense y, en su caso, las adecuaciones de las demás Áreas de Auditorías Especiales el Programa Anual de Auditoría sería adicionado y modificado con las auditorías y demás actividades que al marco de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 resulten aplicables.
2. El sábado 29 de febrero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 18, se publicó el acuerdo por el que se aprueba, emite y adiciona el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, de municipios y del Gobierno del Estado de Chihuahua, que incluye los poderes y organismos autónomos.
3. En diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se ha expandido a diversos países, entre los que se encuentra México. La enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

Ante los niveles alarmantes de propagación y gravedad, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el virus SARS-CoV2 (COVID-19) pasó de ser una epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, adoptaron diversas acciones tendientes a contener el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo, y que en el

Estado de Chihuahua se han presentado casos de personas infectadas por el virus denominado COVID-19.

4. Con motivo de lo descrito, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el 28 de marzo de 2020 publicó en el Periódico Oficial del Estado el *“Acuerdo por el que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emite acciones preventivas ante la Contingencia de Salud provocada por el virus denominado COVID-19, y se modifica el diverso por el que se declaran días inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para el año dos mil veinte”*. Los efectos de dicho acuerdo fueron extendidos hasta que las autoridades sanitarias decretaran que se podían reanudar actividades de diversos sectores; lo anterior, mediante acuerdo emitidos por la Auditoría Superior del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de abril de 2020.
5. La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el 4 de julio de 2020, publicó a través del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el *“Acuerdo por el cual levanta la suspensión de actividades de fiscalización en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y en domicilios de entidades fiscalizadas, así mismo deja sin efectos los acuerdos del 28 de marzo y el 15 de abril, ambos de 2020, y se modifican las acciones preventivas ante la contingencia de salud provocada por el virus denominado COVID-19”* por lo que a partir del 6 de julio de 2020, se reanudó las actividades en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado o en el domicilio de terceros, que derivan de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito de su competencia.
6. Que el 22 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado *“Acuerdo por el que se modifica el programa anual de auditoría para la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, de municipios y del gobierno del estado de chihuahua, que incluye los poderes y organismos autónomos, ante la contingencia de salud provocada por el virus denominado covid-19.”*

## C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que la Auditoría Superior del Estado es un órgano del Congreso que tiene autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Constitución y su ley reglamentaria.
- II. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su artículo 64 -fracción VII-, establece que le corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua revisar y fiscalizar, las cuentas públicas del estado y los municipios, así como los estados financieros de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos
- III. Que el artículo 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua le otorga a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su

organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga esta Constitución y su ley reglamentaria.

- IV. Que el artículo 83 ter -fracción 5- de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que la Auditoría Superior del Estado entregará al Congreso del Estado los informes individuales de auditoría, así como el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, en los plazos y términos que marca la ley y que las cuentas públicas deberán fiscalizarse en los plazos y términos que establece la Ley.
- V. La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, en su artículo 2 dispone que la fiscalización se realizará sobre una cuenta pública, y con alcance a gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos.
- VI. Que el artículo 5 -fracción IV- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, define a la autonomía de gestión como la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y dicha Ley.
- VII. Que el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, le otorga a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, hasta el 15 de diciembre del año de la presentación de la Cuenta Pública, para presentar los informes individuales y específicos de auditoría deberán ser entregados al Congreso del Estado.
- VIII. Que el Programa Anual de Auditoría se define como el documento que emite la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen y definen los objetivos y metas a cumplir en la revisión de las cuentas públicas, según lo establece el artículo 5 -fracción XXIX- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.
- IX. Que el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua establece que la fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior del Estado se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Auditoría aprobado por la persona titular de la Auditoría Superior.
- X. Que el artículo 16 -fracciones I y II- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, establece que la fiscalización de la Cuenta Pública se realizará conforme al Programa Anual de Auditoría aprobado por la Auditoría Superior del Estado y, una vez recibida la Cuenta Pública, podrá realizar las modificaciones al Programa Anual de Auditoría que se requieran.
- XI. Que la persona titular de la Auditoría Superior cuenta con la atribución de aprobar el Programa Anual de Auditoría y ordenar su publicación en el portal oficial de Internet de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 -fracción VI- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, de igual modo su -fracción

X-, lo faculta para expedir aquellos lineamientos, criterios y disposiciones que dicha ley confiere a la Auditoría Superior; así como establecer los elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías y revisiones, tomando en consideración las propuestas que formulen las entidades fiscalizadas y las características propias de su operación.

- XII.** Que, dentro del Programa Anual de Auditoría descrito, se tiene contemplada una Auditoría al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (en lo sucesivo, FICOSEC). En relación con lo anterior, conforme a sus reglas de operación, los Fideicomisarios del mismo son Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.; Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, A.C.; Fundación Ficosec A.C.; y Seguridad y Justicia de Ciudad Juárez A.C. Por lo cual, estas asociaciones también son entidades fiscalizadas, en términos de lo dispuesto por el artículo 5, fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Con base en Auditorías practicadas en ejercicios anteriores, resulta necesario incluir en el Programa Anual de Auditoría a algunos de dichos fideicomisarios en su calidad de entidades fiscalizadas, con la finalidad de profundizar en la revisión del manejo de los recursos por parte del FICOSEC.

- XIII.** Que en atención a los riesgos de salud generados como consecuencia del virus denominado COVID-19, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emitió acciones preventivas ante la contingencia de salud provocada por el virus antes mencionado, a través de los acuerdos del 28 de marzo y 18 abril de 2020, entre las que destaca la suspensión de los términos y plazos relacionados con los procesos de auditoría, mismos que fueron reanudados hasta el día 6 de julio de 2020.

Incluso, al día de hoy, un número importante de entidades fiscalizadas todavía se encuentran laborando parcialmente, debido a las medidas preventivas y límites de aforo de personal en sus instalaciones, lo cual incluso ha llevado a solicitar prórrogas para la entrega de información a esta Auditoría Superior del Estado.

- XIV.** Que, con base en lo anterior, dado que no se cuenta con la fuerza de trabajo necesaria para tal fin, por el momento del ejercicio en el que se encuentra el proceso de Fiscalización Superior, así como con base en las circunstancias descritas en el Considerando anterior, no es posible realizar revisiones adicionales a las incluidas actualmente en el Programa Anual de Auditoría, por lo que se tiene como alternativa, contemplar la Auditoría al FICOSEC y a algunos de sus fideicomisarios en su calidad de entidades fiscalizadas, en el Programa Anual de Auditoría del próximo año, considerando también que, conforme al artículo 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, esta Auditoría Superior del Estado puede solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, cuando el programa, proyecto o la erogación contenidos en el presupuesto en revisión, abarque, para su ejecución y pago, diversos ejercicios fiscales. Lo anterior, permitirá cubrir el proceso completo en un mismo ejercicio que incluya a todas las entidades fiscalizadas mencionadas y con ello cumplir el objetivo de profundizar de una manera más adecuada el manejo de los recursos públicos administrados por el FICOSEC.

Con base en lo anterior, se emite el presente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se modifica el PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DE MUNICIPIOS Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE INCLUYE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS para quedar conforme al anexo único del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Programa Anual de Auditoría estará sujeto a la semaforización regional del estado de Chihuahua, en el marco de la pandemia derivada por la enfermedad ocasionada por COVID-19.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial en Internet de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 10 de septiembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. HÉCTOR A. ACOSTA FÉLIX**  
**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ANEXO ÚNICO**  
**PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL**  
**EJERCICIO FISCAL 2019, DE MUNICIPIOS Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE**  
**INCLUYE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Num. Cons.	Entidad	Título/Programa Presupuestal	Tipo de Auditoría
<b>PODER EJECUTIVO</b>			
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			
1	Secretaría de Hacienda	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO</b>			
2	Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>			
3	Secretaría de Desarrollo Social	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>			
4	Secretaría de Educación y Deporte	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>SECRETARÍA DE CULTURA</b>			
5	Secretaría de Cultura	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS</b>			
6	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Fiscalización Obra Pública	Obra Pública
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</b>			
7	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	PROGRAMA 2E040: Regularización de los asentamientos humanos	Desempeño
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL</b>			
8	Secretaría de Desarrollo Rural	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b>			
9	Fiscalía General del Estado	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>			
10	Coordinación de Comunicación Social	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL</b>			
11	Coordinación de Política Digital	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>			
<b>PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>			
12	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
13	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	Revisión y verificación de las evidencias de las adjudicaciones directas de medicamentos y material de curación	Forense
<b>COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA (COESVI)</b>			
14	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua (COESVI)	Revisión y verificación de las evidencias del proceso y ejecución de la contratación en materia de impresión y fotocopiado, así como la renta de equipo de cómputo durante los ejercicios fiscales 2018-2019	Forense

Núm. Cons.	Entidad	Título/Programa Presupuestal	Tipo de Auditoría
<b>SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>			
15	Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA</b>			
16	Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua	Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto del Desarrollo Económico de Chihuahua- Gobierno del Estado	Forense
<b>JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>			
17	Junta Central De Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AHUMADA</b>			
18	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ahumada	Revisión y verificación de las evidencias en la aplicación del ejercicio del gasto	Forense
<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA</b>			
19	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral Chihuahua	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC</b>			
20	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO</b>			
21	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CASAS GRANDES</b>			
22	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Casas Grandes	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b>			
23	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ</b>			
24	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>FIDEICOMISOS</b>			
<b>FIDEICOMISO SOCIAL DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE</b>			
25	Fideicomiso F-47611-9	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
26	FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE AC	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL</b>			
27	Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA- GOBIERNO DEL ESTADO</b>			
28	Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua- Gobierno del Estado	Revisión y verificación de las evidencias en el registro financiero y aplicación del ejercicio del gasto del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua- Gobierno del Estado	Forense

Núm. Cons.	Entidad	Título/Programa Presupuestal	Tipo de Auditoría
<b>FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH)</b>			
29	Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado De Chihuahua (FIDEAPECH)	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos recibidos por Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS</b>			
30	Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	Promoción y fomento de las actividades turísticas	Desempeño
<b>UNIVERSIDADES, INSTITUTOS Y COLEGIOS</b>			
<b>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (COBACH)</b>			
31	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH)	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
32	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH)	Revisión y verificación de las evidencias del proceso de contratación y ejecución en materia de impresión y fotocopiado, así como la renta de equipo de cómputo durante los ejercicios fiscales 2018-2019	Forense
<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO</b>			
33	Universidad Tecnológica de Camargo	PROGRAMA: 2E051 Vinculación y Servicios Educativos PROGRAMA: 2E067 Cobertura en Educación Superior Tecnológica	Desempeño
<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA</b>			
34	Universidad Tecnológica de la Tarahumara	PROGRAMA: 2E051 Vinculación y Servicios Educativos PROGRAMA: 2E067 Cobertura en Educación Superior Tecnológica	Desempeño
<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL</b>			
35	Universidad Tecnológica de Parral	PROGRAMA: 2E051 Vinculación y Servicios Educativos PROGRAMA: 2E067 Cobertura en Educación Superior Tecnológica	Desempeño
<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA</b>			
36	Universidad Autónoma de Chihuahua	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
37	Universidad Autónoma de Chihuahua	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES</b>			
38	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
39	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	PROGRAMA: 2E051 Vinculación y Servicios Educativos PROGRAMA: 2E067 Cobertura en Educación Superior Tecnológica	Desempeño
<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE</b>			
40	Universidad Tecnológica Paso del Norte	PROGRAMA: 2E140 Vinculación, extensión y servicios académicos en educación media superior y superior PROGRAMA: 2E146 Calidad de los Servicios de Educación Tecnológica	Desempeño
<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CD. JUÁREZ</b>			
41	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
42	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CD. JUÁREZ</b>			
43	Universidad Tecnológica de Cd. Juárez	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA</b>			
44	Universidad Politécnica de Chihuahua	PROGRAMA: 2E140 Vinculación, extensión y servicios académicos en educación media superior y superior	Desempeño

Núm. Cons.	Entidad	Título/Programa Presupuestal	Tipo de Auditoría
		PROGRAMA: 2E146 Calidad de los Servicios de Educación Tecnológica	
<b>EMPRESAS PUBLICAS</b>			
<b>OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBUS CHIHUAHUA</b>			
45	Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>			
<b>TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL</b>			
46	Tribunal Estatal Electoral	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>			
47	Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>PODER LEGISLATIVO</b>			
48	Congreso del Estado	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>PODER JUDICIAL</b>			
49	Tribunal Superior de Justicia	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIOS</b>			
<b>MUNICIPIO DE AHUMADA</b>			
50	Municipio de Ahumada	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE ALDAMA</b>			
51	Municipio de Aldama	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
52	Municipio de Aldama	Fiscalización Obra Pública	Obra Pública
53	Municipio de Aldama	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE ALLENDE</b>			
54	Municipio de Allende	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
55	Municipio de Allende	Fiscalización Obra Pública	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN</b>			
56	Municipio de Aquiles Serdán	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
57	Municipio de Aquiles Serdán	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE ASCENSIÓN</b>			
58	Municipio de Ascensión	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE BACHÍNIVA</b>			
59	Municipio de Bachíniva	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE BALLEZA</b>			
60	Municipio de Balleza	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
61	Municipio de Balleza	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN</b>			
62	Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero

Núm. Cons.	Entidad	Título/Programa Presupuestal	Tipo de Auditoría
63	Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE BOCOYNA</b>			
64	Municipio de Bocoyna	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE BUENAVENTURA</b>			
65	Municipio de Buenaventura	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE CAMARGO</b>			
66	Municipio de Camargo	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
67	Municipio de Camargo	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
68	Municipio de Camargo	Servicios públicos (Recolección de basura)	Desempeño
69	Municipio de Camargo	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE CARICHÍ</b>			
70	Municipio de Carichí	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE CASAS GRANDES</b>			
71	Municipio de Casas Grandes	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
72	Municipio de Casas Grandes	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE CORONADO</b>			
73	Municipio de Coronado	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL</b>			
74	Municipio de Coyame del Sotol	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
75	Municipio de Coyame del Sotol	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE LA CRUZ</b>			
76	Municipio de La Cruz	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
77	Municipio de La Cruz	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
78	Municipio de La Cruz	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC</b>			
79	Municipio de Cuauhtémoc	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
80	Municipio de Cuauhtémoc	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI</b>			
81	Municipio de Cusihuirachi	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
82	Municipio de Cusihuirachi	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE CHIHUAHUA</b>			
83	Municipio de Chihuahua	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
84	Municipio de Chihuahua	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE CHINIPAS</b>			
85	Municipio de Chinipas	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
86	Municipio de Chinipas	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública

Núm. Cons.	Entidad	Título/Programa Presupuesta	Tipo de Auditoría
<b>MUNICIPIO DE DELICIAS</b>			
87	Municipio de Delicias	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
88	Municipio de Delicias Organismo Operador del Relleno Sanitario Intermunicipal Región Centro-Sur (POE 19 JUNIO 2010) Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración Y Fuente De Pago No. 11461-12-202 Suscrito El 23 de Noviembre de 2012	Servicios públicos (Recolección de basura)	Desempeño
89	Municipio de Delicias	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
90	Municipio de Delicias	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ</b>			
91	Municipio de Dr. Belisario Domínguez	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
92	Municipio de Dr. Belisario Domínguez	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE GALEANA</b>			
93	Municipio de Galeana	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
94	Municipio de Galeana	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS</b>			
95	Municipio de Gómez Farías	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE GRAN MORELOS</b>			
96	Municipio de Gran Morelos	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
97	Municipio de Gran Morelos	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
98	Municipio de Gran Morelos	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE GUACHOCHI</b>			
99	Municipio de Guachochi	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
100	Municipio de Guachochi	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b>			
101	Municipio de Guadalupe	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO</b>			
102	Municipio de Guadalupe y Calvo	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
103	Municipio de Guadalupe y Calvo	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE GUAZAPARES</b>			
104	Municipio de Guazapares	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
105	Municipio de Guazapares	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE GUERRERO</b>			
106	Municipio de Guerrero	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
107	Municipio de Guerrero	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL</b>			
108	Municipio de Hidalgo del Parral	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero

Núm. Cons.	Entidad	Título/Programa Presupuestal	Tipo de Auditoría
109	Municipio de Hidalgo del Parral	Servicios públicos (Recolección de basura)	Desempeño
110	Municipio de Hidalgo del Parral	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN</b>			
111	Municipio de Huejotitán	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
112	Municipio de Huejotitán	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE IGNACIO ZARAGOZA</b>			
113	Municipio de Ignacio Zaragoza	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE JANOS</b>			
114	Municipio de Janos	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
115	Municipio de Janos	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE JIMÉNEZ</b>			
116	Municipio de Jiménez	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
117	Municipio de Jiménez	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE JUÁREZ</b>			
118	Municipio de Juárez	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
119	Municipio de Juárez	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE JULIMES</b>			
120	Municipio de Julimes	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
121	Municipio de Julimes	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE LÓPEZ</b>			
122	Municipio de López	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE MADERA</b>			
123	Municipio de Madera	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE MAGUARICHI</b>			
124	Municipio de Maguarichi	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES</b>			
125	Municipio de Manuel Benavides	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE MATACHÍ</b>			
126	Municipio de Matachí	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE MATAMOROS</b>			
127	Municipio de Matamoros	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
128	Municipio de Matamoros	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE MEOQUI</b>			
129	Municipio de Meoqui	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
130	Municipio de Meoqui	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE MORELOS</b>			
131	Municipio de Morelos	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero

Núm. Cons.	Entidad	Título/Programa Presupuestal	Tipo de Auditoría
<b>MUNICIPIO DE MORIS</b>			
132	Municipio de Moris	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE NAMIQUIPA</b>			
133	Municipio de Namiquipa	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE NONOAVA</b>			
134	Municipio de Nonoava	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES</b>			
135	Municipio de Nuevo Casas Grandes	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
136	Municipio de Nuevo Casas Grandes	Servicios públicos (Recolección de basura)	Desempeño
137	Municipio de Nuevo Casas Grandes	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE OCAMPO</b>			
138	Municipio de Ocampo	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE OJINAGA</b>			
139	Municipio de Ojinaga	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
140	Municipio de Ojinaga	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE PRÁXEDIS G. GUERRERO</b>			
141	Municipio de Práxedis G. Guerrero	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE RIVA PALACIO</b>			
142	Municipio de Riva Palacio	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
143	Municipio de Riva Palacio	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE ROSALES</b>			
144	Municipio de Rosales	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
145	Municipio de Rosales	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE ROSARIO</b>			
146	Municipio de Rosario	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
147	Municipio de Rosario	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA</b>			
148	Municipio de San Francisco de Borja	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
149	Municipio de San Francisco de Borja	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
150	Municipio de San Francisco de Borja	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS</b>			
151	Municipio de San Francisco de Conchos	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
152	Municipio de San Francisco de Conchos	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO</b>			
153	Municipio de San Francisco del Oro	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero

Núm. Cons.	Entidad	Título/Programa Presupuestal	Tipo de Auditoría
154	Municipio de San Francisco del Oro	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA</b>			
155	Municipio de Santa Bárbara	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE SANTA ISABEL</b>			
156	Municipio de Santa Isabel	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
157	Municipio de Santa Isabel	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
158	Municipio de Santa Isabel	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE SATEVÓ</b>			
159	Municipio de Satevó	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
160	Municipio de Satevó	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE SAUCILLO</b>			
161	Municipio de Saucillo	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
162	Municipio de Saucillo	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE TEMÓSACHIC</b>			
163	Municipio de Temósachic	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE EL TULE</b>			
164	Municipio de El Tule	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
165	Municipio de El Tule	Fiscalización Obra Publica	Obra Pública
166	Municipio de El Tule	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos del rubro denominado Transferencias y Ayudas Sociales	Forense
<b>MUNICIPIO DE URIQUE</b>			
167	Municipio de Urique	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE URUACHI</b>			
168	Municipio de Uruachi	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA</b>			
169	Municipio de Valle de Zaragoza	Gestión Financiera	Cumplimiento Financiero
<b>MUNICIPIO DE SANTA ISABEL</b>			
170	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santa Isabel	Revisión y verificación de las evidencias en registro y aplicación de recursos.	Forense

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/086/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/086/2020** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MICROESFERA DE VIDRIO**, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE KILOGRAMOS
ÚNICA	MICROESFERA DE VIDRIO (PRESENTACIÓN EN SACOS DE 25 KG.)	56,000

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A, DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA ÚNICA, Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SOPORTANDO CON ORDEN DE COMPRA, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES. DICHA ENTREGA SERÁ LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020

  
LIC. ANA MARCELÁ MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/087/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/087/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE NUEVE EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO LAPTOP, DOS IMPRESORAS LASER A COLOR, CUATRO ESCÁNERS, UNA IMPRESORA PLOTTER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A TRAVÉS DEL "PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA" SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE'S) CONFORME Y CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA 2020, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
UNO	COMPUTADORA PORTÁTIL, (descrita en el anexo uno, anexo técnico que se inserta al presente documento)	PIEZA	9
DOS	IMPRESORA LASER (descrita en el anexo uno, anexo técnico que se inserta al presente documento)	PIEZA	2
TRES	ESCANER (descrito en el anexo uno, anexo técnico que se inserta al presente documento)	PIEZA	4
CUATRO	PLOTTER (descrito en el anexo uno, anexo técnico que se inserta al presente documento)	PIEZA	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A, DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE, Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM. 3+500 DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE ENTREGA. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Lic. Emilio García Ruiz**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 14, 24 XVII y 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como el numeral 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y;

**CONSIDERANDO**

I. La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II. En el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, se contempla en su artículo 5 que la Secretaría contará con las unidades orgánicas establecidas en el propio Reglamento y con el personal requerido para cumplir con el ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley. En relación a lo anterior, en los artículos 191, 193, 195 y 196 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se regulan las atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, en la cual se establece la participación de un Presidente que será el Secretario de Seguridad Pública del Estado con voz y voto y que de conformidad con la disposición del segundo párrafo del artículo 196 de la Ley en cita, el Presidente de la Comisión es el único que tendrá suplente.

III. En el artículo 196 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se instituye, la facultad del Secretario de Seguridad Pública como Presidente para designar a su suplente en la conformación de la Comisión antes mencionada, y en los numerales 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se mencionan las facultades que tiene el Presidente de dicha Comisión.

IV. Pues bien, en aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente designar a la **Lic. Rubí Viridiana López Hernández**, Personal Especializado del Despacho del Secretario de Seguridad Pública del Estado, como Presidenta Suplente, y se delegan las atribuciones del suscrito como Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 191, 193, 195 y 196 y demás aplicables a la figura del Presidente en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y las facultades señaladas en los numerales 184, 190, 225, 227 fracciones III y VI, 230, 231, 238, 239 y 244 y demás aplicables a la

figura del Presidente, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, con excepción de los casos de facultades exclusivas o de suplencia previstos en las disposiciones legales aplicables.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se designa a la **Lic. Rubí Viridiana López Hernández**, Personal Especializado del Despacho del Secretario de Seguridad Pública del Estado, como Presidenta Suplente y se le delegan las atribuciones descritas en los artículos 191, 193, 195 y 196 y demás aplicables a la figura del Presidente en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, además de las atribuciones y facultades descritas en los arábigos 184, 190, 225, 227 fracciones III y VI, 230, 231, 238, 239 y 244 y demás aplicables a la figura del Presidente del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, inherentes al ámbito competencial de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

**SEGUNDO.** La Lic. Rubí Viridiana López Hernández, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Se deja insubsistente el Acuerdo delegatorio de fecha 27 de febrero de 2020, que el suscrito emitió para el Lic. Daniel Zamudio García, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 07 de marzo de 2020.

**A T E N T A M E N T E**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E L E C C I Ó N**

**LIC. EMILIO GARCÍA RUIZ**

**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO**

**Lic. Emilio García Ruíz**, Secretario de Seguridad Pública, en ejercicio de las facultades que se tienen conferidas de acuerdo a los artículos 12, 14 y 24 fracción XVII y 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 7 y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y;

## CONSIDERANDO

I. La delegación de facultades tiene como objeto entre otros facilitar la consecución de los fines que en el marco legal le encomiende a una dependencia Estatal y para la eficaz distribución y coordinación del trabajo, el Secretario podrá delegar sus facultades en los servidores públicos que integran la estructura organizacional de la dependencia.

II. De acuerdo a los artículos 10 fracción XIV y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretario funge como responsable de la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego que la Secretaría de la Defensa Nacional otorga; simultáneamente le concede la facultad de delegar dicha atribución a sus subordinados sin perder por ello la facultad de su ejercicio directo; y en aras dar seguimiento a los asuntos relacionados con el armamento con que cuenta la Secretaría que se encuentran en trámite y los subsecuentes, y para realizar todo tipo de gestiones que conlleven al desahogo formal de los mismos ante las autoridades que se establezcan, principalmente ante la Secretaría de la Defensa Nacional y, las que sean necesarias para la consecución de las etapas que comprende la celebración de contratos y convenios de colaboración en materia de seguridad antes referidos, se delega al C. **Maestro. Francisco Israel Galván Jaime**, Comisionado Estatal de Seguridad, la facultad para coordinar, supervisar y mantener permanentemente vigilado el armamento amparado por la Licencia Oficial Colectiva 166, así como el equipo relacionado con dicho armamento a fin de garantizar el uso adecuado y exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las diferentes revalidaciones de la citada Licencia Oficial Colectiva, según lo establecido en la fracción XIV del artículo 10 del propio Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, asimismo para aprobar los criterios y lineamientos para el control y resguardo del armamento y equipo que se designe o deba asignarse a las personas que integran las instituciones de seguridad y la responsabilidad de la Licencia Oficial Colectiva de Arma de Fuego que la Secretaría de la Defensa Nacional le otorgó.

III. Que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado cuenta dentro de su estructura con la Comisión Estatal de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracciones XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado le corresponde entre otras funciones la de someter a la aprobación del Secretario de Seguridad los criterios y lineamientos para el control y resguardo del armamento y equipo que se asigne o deba asignarse a los elementos de las instituciones policiales, autorizar en su caso la asignación de armamento, municiones y equipo a los elementos de la policía de la Secretaría de Seguridad Pública, así como someter a la consideración del Secretario de Seguridad la

expedición de credenciales para la portación de armas de fuego; por tal motivo se delega en el comisionado la facultad de fungir como responsable de la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego que la Secretaría de la Defensa Nacional otorga y ser el representante legal de la misma.

En mérito de lo antes expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se delega al **C. Maestro Francisco Israel Galván Jaime**, Comisionado Estatal de Seguridad, la facultad de fungir como responsable de la Licencia Oficial Colectiva 166 de Portación de Armas de Fuego que la Secretaría de la Defensa Nacional otorga y ser el representante legal de la misma, conforme al artículo 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

**SEGUNDO.** El **C. Maestro Francisco Israel Galván Jaime**, en el ámbito de sus facultades deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

**TERCERO.** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Secretario de Seguridad Pública.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y, para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN**



**SECRETARÍA**  
**DE SEGURIDAD**  
**PÚBLICA DEL ESTADO**

**LIC. EMILIO GARCÍA RUÍZ**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2020 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

013

NÚMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-004-2020 SECUNDARIA DE NUEVA CREACIÓN TÉCNICA 99, UBICADA EN BOULEVARD ROMANZZA Y CALLE LIBIA, FRACCIONAMIENTO ROMANZZA ETAPA II, EN CHIHUAHUA, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A: (PLANTA BAJA) 2 AULAS DE 8.10 X 8.00 METROS, 1 ADMINISTRATIVO DE 9.72 X 8.00 METROS Y MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS H. Y M. DE 6.48 X 8.00 METROS; EDIFICIO B: (PLANTA BAJA) 4 AULAS DE 8.10 X 8.00 METROS, OBRAS Y REDES EXTERIORES.	FECHA Y HORA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 HORAS	FECHA Y HORA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A MÁS TARDAR A LAS 9:00 HORAS	FECHA Y HORA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 HORAS	FECHA Y HORA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 HORAS
ICHIFE-LP-005-2020 TELESECUNDARIA FEDERALIZADA DE NUEVA CREACIÓN, UBICADA EN CALLE BRECHA/TIERRA DE USO COMÚN ZONA 1, COLONIA VISTAS DE SAN GUILLERMO, EN AQUILES SERDÁN, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A: 4 AULAS; EDIFICIO B: 4 AULAS; EDIFICIO C: 1 AULA Y TRES ANEXOS (1 DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS H. Y M.) DE 6.00 X 8.00 METROS, OBRAS Y REDES EXTERIORES.	FECHA Y HORA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 HORAS	FECHA Y HORA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A MÁS TARDAR A LAS 10:00 HORAS	FECHA Y HORA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS	FECHA Y HORA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS
ICHIFE-LP-006-2020 PRIMARIA LEONA VICARIO NUEVA CREACIÓN, UBICADA EN AVENIDA PUNTA LA ANGOSTURA, CALLE SOL DEL ARCTURUS, CALLE SOL DE MERAK, CALLE PRADERAS DEL ALTO VELD, FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE III, EN CHIHUAHUA, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A: 3 AULAS Y 1 DIRECCIÓN DE 6.00 X 8.00 METROS, EDIFICIO B: 3 AULAS Y 2 ANEXOS (SERVICIOS SANITARIOS) DE 6.00 X 8.00 METROS, OBRAS Y REDES EXTERIORES.	FECHA Y HORA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 HORAS	FECHA Y HORA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A MÁS TARDAR A LAS 11:00 HORAS	FECHA Y HORA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS	FECHA Y HORA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 14:00 HORAS

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En las presentes Licitaciones sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

ICHIFE-LP-004-2020: \$2'760,000.00 (Dos millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

ICHIFE-LP-005-2020: \$2'540,000.00 (Dos millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

ICHIFE-LP-006-2020: \$1'825,000.00 (un millón ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

**130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 139****B).- Entrega de Documentos:**

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdoba Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **17 de septiembre de 2020** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**D).- Junta de aclaraciones:**

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **21 de septiembre de 2020** y el punto de reunión será en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

ICHIFE-LP-004-2020: 9:00 horas.

ICHIFE-LP-005-2020: 10:00 horas.

ICHIFE-LP-006-2020: 11:00 horas.

**E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para los tres procedimientos de Licitación Pública:**

Inicio: el día **14 de octubre de 2020**. Plazo: **138 días naturales**.

**F).- Presentación de proposiciones y fallo:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 12 de septiembre de 2020

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
ING. JOSÉ ALBERTO LUÉVANO RODRÍGUEZ**

RÚBRICA

### CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2020 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

014

NÚMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-007-2020 PRIMARIA DE NUEVA CREACIÓN PASEO DE LOS LEONES, UBICADA EN CALLE SANTO TOMÉ Y PRINCIPE Y CALLE NILO BLANCO, FRACCIONAMIENTO PASEO DE LOS LEONES, EN CHIHUAHUA, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A: 3 AULAS Y 1 DIRECCIÓN DE 6.00 X 8.00 METROS; EDIFICIO B: 3 AULAS Y 2 ANEXOS (SERVICIOS SANITARIOS H. Y M.) DE 6.00 X 8.00 METROS, OBRAS Y REDES EXTERIORES.	FECHA Y HORA:  17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 HORAS	FECHA Y HORA:  20 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A MÁS TARDAR A LAS 9:00 HORAS	FECHA Y HORA:  21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS	FECHA Y HORA:  1 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 9:00 HORAS
ICHIFE-LP-008-2020 PRIMARIA DE NUEVA CREACIÓN MANUEL GÓMEZ MORÍN, UBICADA EN FRACCIONAMIENTO CAMPO REAL, EN DELICIAS, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A: 3 AULAS Y 1 ANEXO (DIRECCIÓN) DE 6.00 X 8.00 METROS; EDIFICIO B: 3 AULAS Y 2 ANEXOS (SERVICIOS SANITARIOS H. Y M.) DE 6.00 X 8.00 METROS, OBRAS Y REDES EXTERIORES.	FECHA Y HORA:  17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 HORAS	FECHA Y HORA:  20 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A MÁS TARDAR A LAS 10:00 HORAS	FECHA Y HORA:  21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 13:00 HORAS	FECHA Y HORA:  1 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En las presentes Licitaciones sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

ICHIFE-LP-007-2020: \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

ICHIFE-LP-008-2020: \$1'730,000.00 (un millón setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

#### 130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 139

#### B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **17 de septiembre de 2020** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**D).- Junta de aclaraciones:**

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **21 de septiembre de 2020** y el punto de reunión será en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

ICHIFE-LP-007-2020: 12:00 horas.

ICHIFE-LP-008-2020: 13:00 horas.

**E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para los tres procedimientos de Licitación Pública:**

Inicio: el día **14 de octubre de 2020**. Plazo: **138 días naturales**.

**F).- Presentación de proposiciones y fallo:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 12 de septiembre de 2020

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
ING. JOSÉ ALBERTO LUÉVANO RODRÍGUEZ  
RÚBRICA**

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009/2020

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas y presenciales: **No. 015-2020-JCAS-RP: Contratación para el suministro de neumáticos para el parque vehicular de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua** de acuerdo a oficio de suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2020.

No. Licitación	015-2020-JCAS-RP		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de neumáticos para el parque vehicular de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua	\$102,000.00	\$170,000.00
JUNTA DE ACLARACIONES	18 de septiembre de 2020 a las 15:00 horas, en la sala de juntas "Río Bravo" de la JCAS, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000.		
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	02 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, en "Salón de usos múltiples" de la JCAS, ubicado en C. 3a No. 504, Col. Centro C.P. 31000.		

**A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22005, 22006 y 22016, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, así como en el portal de internet: <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

**B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: la persona que desee participar se apegará a las bases de la presente licitación.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para la presentación de la documentación detallada en las bases.
5. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

**C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

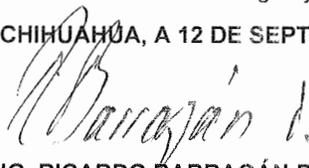
- Lugar y plazo de entrega de los bienes: a partir de la firma del contrato; en las instalaciones de la JCAS.
- En estas licitaciones **no se otorgará anticipo**; el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria de los bienes o servicio, por parte del personal de la JCAS detallado en las bases a la licitación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**D. GENERALIDADES.**

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



ING. RICARDO BARRAGÁN PÉREZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y SERVICIOS DE LA JCAS.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA****CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-10/2020 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION DE GASTO PARA CANAL QUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>MONTO MINIMO</i>	<i>MONTO MAXIMO</i>
1	Medidor de gasto para canal	\$100,000.00	\$140,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

<b>DISPOSICION DE LAS BASES</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	<b>FALLO</b>
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 17 de Septiembre del 2020 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 24 de septiembre del 2020, las 14:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 12 de septiembre del 2020 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección [www.jmasojinaga.gob.mx](http://www.jmasojinaga.gob.mx)

**REQUISITOS:**

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.
  - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
  - \* Acta constitutiva y poder para su representante.
  - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
  - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de junio 2020.
  - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 140,000.00 (ciento cuarenta mil de pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

**GENERALIDADES:**

La presente licitación no tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE OJINAGA CHIHUAHUA.

C.P JORGE ALBERTO PARRIDO GARCIA  
DIRECTOR FINANCIERO

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/10/2020**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/10/2020 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO** PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SILLA EJECUTIVA (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)
2	SILLA OPERATIVA (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)
3	MESA ABATIBLE (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)
...	Y LAS DEMÁS ESTIPULADAS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: <a href="http://WWW.UTCH.EDU.MX">WWW.UTCH.EDU.MX</a> Y <a href="https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/</a>	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

**A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y [WWW.UTCH.EDU.MX](http://WWW.UTCH.EDU.MX)
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA" AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

**B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS CUATRO SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN EN CASO DE REQUERIRLO SE OTORGARÁ HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO Y DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**D.- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2017072-73-74-072	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: 25,624.00 m2 de suministro y colocación de carpeta asfáltica.	23 de Septiembre de 2020	28 de Septiembre de 2020 a las 10:00 Hrs.	21 de Septiembre de 2020 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	05 de Octubre de 2020	56 días naturales	\$ 8,500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 18 de Septiembre de 2020 a las 10:00 hrs en la Dirección de Obras Públicas.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**A).- Los Contratistas deberán presentar, entre otros, los siguientes documentos:**

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **182.1 Concreto Asfáltico en Vialidades Urbanas y suburbanas y 182.2 En vialidades Urbanas de Concreto Hidráulico para la pavimentación; respectivamente**

II. Relación y acreditación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar gratuitamente las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, el criterio de adjudicación de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, lo anterior, para el Comité emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 12 de Septiembre del 2020

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales  
 Ing. Gustavo Prieto Villagran



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ****EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a los bienes y servicios en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-050-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 12 de septiembre de 2020 Al 23 de septiembre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de septiembre de 2020 09:00 horas.	24 de septiembre de 2020. 09:00 horas.
10 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Resucitador reusable, adulto bolsa reservorio, 2 mascarillas y cánula de Berman		Pieza	2
6	Set de laringoscopio con hojas curvas, estuche completo de 4 hojas curvas, estafadores, 2 mangos.		Pieza	2
10	Glucómetro		Pieza	1

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLIMA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-051-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 12 de septiembre de 2020 Al 23 de septiembre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de septiembre de 2020 10:00 horas.	24 de septiembre de 2020. 10:00 horas.
6 partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El suministro e instalación se llevará a cabo en las diversas dependencias del municipio, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Equipos de clima de 3 toneladas		Pieza	5
2	Unidad de paquete de 6 toneladas		Pieza	2
3	Unidad de paquete de 10 toneladas		Pieza	1
4	Unidad de paquete de 5 toneladas		Pieza	2
5	Unidad de paquete de 5 toneladas		Pieza	1
6	Unidad de paquete de 2 toneladas		Pieza	2

ADQUISICION DE UN VEHICULO COMPACTO Y DOS CAMIONETAS TIPO VAN PARA EL PROGRAMA "MEDICO A TU PUERTA"				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-052-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 12 de septiembre de 2020 Al 23 de septiembre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de septiembre de 2020 11:00 horas.	24 de septiembre de 2020. 11:00 horas.
2 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en el estacionamiento de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Zona Centro en esta Ciudad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camioneta tipo van, modelo 2020		Pieza	2
2	Vehículo compacto, modelo 2020		Pieza	1

ADQUISICION DE SACOS DE POLIMEROS DE 25 KG.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-053-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 12 de septiembre de 2020 Al 23 de septiembre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de septiembre de 2020 12:00 horas.	24 de septiembre de 2020. 12:00 horas.
PARTIDA ÚNICA	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, una vez amortizado el anticipo.	
Número de Partida	Descripción		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Sacos de polímeros de 25 kg		Pieza	14,300

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APERTURA, CIERRE Y MANTENIMIENTO DE FOSAS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-054-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 12 de septiembre de 2020 Al 23 de septiembre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de septiembre de 2020 13:00 horas.	24 de septiembre de 2020. 13:00 horas.
Partida Única	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	La prestación de servicio se llevará a cabo en los Panteones Municipales, la ejecución de los trabajos se realizará en un horario de lunes a domingo de 07:00 horas a las 16:00 horas, a partir del 01 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción		Maquinaria requerida	
1	Servicios de Apertura, cierre y mantenimiento de fosas en panteones municipales		-Retroexcavadora 2x4 315c, Hidráulica Turbo Cargada 102 h.p. -Retroexcavadora Similar a modelo CASE 580c 4x4 Turbo cargada. -Retroexcavadora Similar a modelo CAT 416B, 4X4 Turbo cargada. -Remolque con levante de gatos hidráulicos 6,000 a 10,000 kg., 8 birlos, frenos en las 4 ruedas.	

PRESTACION DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFRACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN SITIO (HAND HELD) Y PINPADS (TERMINALES BANCARIAS).				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-055-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 12 de septiembre de 2020 Al 23 de septiembre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de septiembre de 2020 14:00 horas.	24 de septiembre de 2020. 14:00 horas.
Partida única	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	La Prestación de Servicios se llevará a cabo dentro del Municipio de Ciudad Juárez			
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
Partida	Descripción		Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFRACCIONES DE SEGURIDAD VIAL		\$4,000,000.00	\$10,000,000.00

#### INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en

planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

**2.-** Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.

**3.-** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

**4.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.

**5.-** Constancias de Verificación Presupuestal Número 604, 606, 620, 626, 593, 608 y 162

**6.-** Del anticipo: No se otorgará anticipo

**7.-** Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.

**8.-** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**9.-** Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.

**10.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

**11.-** La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**12.-** En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

**13.-** Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**14.-** Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de septiembre de 2020.

**C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA**



OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"



OFICIALIA MAYOR  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

### "EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE.

Que en el expediente número 65/2020, relativo al Juicio DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por MONICA APODACA AVIÑA en representación de los niños K.I y M de apellidos G.A, se dictó un auto que en lo conducente dice:  
**NUevo CASAS GRANDES, CHIH, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con veintisiete minutos del día veintidós de enero de dos mil veinte, presentada por [MONICA APODACA AVIÑA EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS]. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Téngasele a [MONICA APODACA AVIÑA], promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, la PRESUNCION DE MUERTE, ambas situaciones en relación al señor [FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE], en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil del Estado, en relación con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Así mismo, se designa a la promovente como depositaria de los bienes pertenecientes al presunto ausente, lo anterior con fundamento en los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado, por lo que se le previene a fin de que comparezca ante la presencia judicial el día y horas que las labores de este Tribunal así lo permitan, a fin de aceptar y protestar el cargo conferido.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de VEINTICUATRO HORAS, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE] y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Gírese atento oficio al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL a fin de que remita constancia de inexistencia de matrimonio de [FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE] para lo cual se le concede el plazo de TRES DÍAS, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Licenciada LILIANA MARQUEZ PRIETO, Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, faculta a la Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primera secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa más no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir

al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan al Secretario de Acuerdos del Juzgado.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se previene a los justiciables, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de TRES DÍAS señalen ante este Juzgado si otorgan o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en [FRANCISCO I. MADERO NUMERO 2003-A, DE LA COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD, DE NUEVO CASAS GRANDES], y autorizando para tales efectos, así como en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, a los Licenciados [JOSE EDUARDO VARELA ALVAREZ Y/O MARIA ELISA VICTORIANA HERNANDEZ ARIZTEGUI], quienes cuentan con cedula profesional para ejercer como Licenciadas en Derecho mismas que se encuentran registradas en el sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quien se le hace saber que tiene responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia legal serán responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen, previniéndoles para que indiquen quien llevará la voz de la defensa en el entendido de que en caso de no hacerlo, este Tribunal lo elegirá en su lugar.

### NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada LILIANA MARQUEZ PRIETO Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE. Clave: 7000 \*LMP/scch"

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REBELCCION  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO 2020  
LA SECRETARIA JUDICIAL PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. KARLA ESMERALDA TEJO PERU



MONICA APODACA AVIÑA

632-74-78-82-86-90-94-98

-0-

### PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMÓSACHIC, CHIH.

De conformidad con los dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado del estado de Chihuahua, La C. María Guadalupe Meráz Ramírez, con domicilio conocido en Cocomóachi Municipio de Temósachic, Chih. Ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual consta que tiene un Lote de Terreno Ubicado en:

La Población de Cocomóachi, Municipio de Temósachic, estado de Chihuahua, con una superficie Aproximada de 24,303.40 M<sup>2</sup>, con más de 40 años en posesión de dicho terreno, en las siguientes Medidas y Colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NORESTE	93.00	MARTÍN ANCHONDO
2-3	NORTE	56.00 m	MARTÍN ANCHONDO
3-4	NORTE	32.00 m.	JOSÉ ANCHONDO
4-5	NORESTE	235.00 m.	AUSTOLIA ANCHONDO Q.
5-6	NORESTE	88.00	CALLE
6-7	NORESTE	30.00	CALLE
7-8	NORTE	35.00	CALLE
8-9	NORTE	27.00	CALLE
9-10	NOROESTE	26.00	CALLE
10-11	NOROESTE	18.00	CALLE
11-12	NORESTE	20.00	CALLE
12-13	NORESTE	100.30	CALLE
13-1	NORESTE	113.00	CALLE

Habiendo recibido a las 10:05 A.M. Horas del día 20 de Julio de 2020, quedó debidamente registrado con el Número 601004-001-027 A fojas 03 del libro # 01 Admón. 2018-2021 de Denuncias de Terrenos Municipales.

Temósachic, Chih., a 20 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
TEMÓSACHIC, CHIH. Miguel Ángel Martínez Durán  
ADMINISTRACION  
2018-2021

MARIA GUADALUPE MERAZ RAMIREZ

630-72-74

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACION

INOCENCIA RODRIGUEZ GARCIA

En el expediente número 198/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ, en contra de INOCENCIA RODRIGUEZ GARCIA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Con el escrito de cuenta, copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal, el día veintiséis de febrero del año dos mil quince, presentados por JOSE ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ, por su propio derechos.-----
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 198/2015.

--- Por lo que se les tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de INOCENCIA RODRIGUEZ GARCÍA, quien puede ser llamado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Sánchez numero 1483 (mil cuatrocientos ochenta y tres), de esta ciudad, así como al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en Avenida Malecón nuevas oficinas donde antes se ubicaba en Pueblojo Mexicano en esta ciudad, por el pago de las prestaciones a que aluden en su escrito de cuenta.-----
Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se sirva emplazar a la demandada en el domicilio señalado haciéndole saber que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, poniéndose desde este momento a disposición de los promoventes las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas a fin de que hagan entrega de las mismas al citado fedatario para el emplazamiento antes ordenado. Hágasele saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

--- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Ignacio de la Peña numero 615 (seiscientos quince) de esta ciudad y autorizando para tales efectos, a los LICENCIADOS JULIA JESSICA PEREZ MATA, SILVERIO ALBERTO CAMPOS VARGAS Y PAULINA BALCAZAR GONZALEZ, lo anterior de conformidad con los artículos 118 y 60 párrafo cuarto respectivamente del Código Adjetivo de la Materia.-----
NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JOSÉ ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ, recibido en este Juzgado el día diecinueve de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de QUINCE DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2020.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal
EDICTO DE NOTIFICACION

PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 125/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

--- VISTO el estado actual que guarda este asunto, y toda vez que se encuentra pendiente de efectuar la publicación de los EDICTOS que refiere el artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado lo que gírense atentos Oficios para el efecto de que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, en un DIARIO DE EDICIÓN LOCAL, y en la PRESIDENCIA MUNICIPAL, así como un tanto de ellos en el TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, con el fin de hacer del conocimiento del PÚBLICO EN GENERAL, que en este Tribunal, bajo el número de expediente 125/2012, FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, para acreditar la posesión, para adquirir la propiedad del bien inmueble consistente en predio rustico, que se encuentra dentro del fundo legal de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, contando con las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al 1 SE 87° 04' 46" y mide 247.0220 metros y colinda con Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA, hoy propiedad de MAURICIO Y BERNARDO PRADO AGUILAR; del punto 1 al 2 NE 07° 35' 41" y mide 60.0000 metros y colinda con propiedad de ELIGIO BALDERRAMA RODRÍGUEZ hoy propiedad del suscrito FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ; del punto 2 al 3 SE 87° 04' 46" y mide 184.0000 metros y colinda con propiedad de ELIGIO BALDERRAMA RODRÍGUEZ hoy propiedad del suscrito FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ; del punto 3 al 4 NW 85° 37' 44" y mide 150.6722 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; del punto 4 al 5 NW 83° 50' 40" y mide 41.5492 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; del punto 5 al 6 NW 81° 21' 15" y mide 97.7616 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; DEL 6 al 7 NW 82° 52' 29" y mide 151.2439 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PANDO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; del 7 al 8 SW 02° 29' 40" y mide 24.6938 metros y colinda con propiedad de JESÚS GÓMEZ TORRES, hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES; del punto 8 al 9 SE 38° 36' 27" y mide 25.6065 metros y colinda con JESÚS GÓMEZ TORRES hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES; del punto 9 al 10 SW 01° 52' 46" y mide 17.7402 metros y colinda con JESÚS GÓMEZ TORRES hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES; del punto 10 al 0 SW 30° 31' 26" y mide 28.4375 metros y colinda con JESÚS GÓMEZ TORRES hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES.-----
NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Galeana, por ausencia de su Titular, en unión de Testigos de asistencia, LORENA CONTRERAS MÁRQUEZ y ROCÍO VIRIDIANA MORENO MORENO, con quienes actúa y da fe, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 272 Fracción I y 273 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quienes actúa y da fe. DAMOS FE. DOY FE.

LICENCIADO EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.-
SECRETARIO DE ACUERDOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR AUSENCIA DE SU TITULAR.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,
A 18 DE AGOSTO DEL 2020.

LICENCIADO EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ
Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial Galeana
Encargado del Despacho por Ministerio de Ley
por ausencia de su Titular.

LORENA CONTRERAS MÁRQUEZ
ROCÍO VIRIDIANA MORENO MORENO
Testigos de asistencia con lo dispuesto por los artículos 272
Fracción I y 273 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del
Estado

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público **Número Uno**, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en la Notaría a mi cargo, mediante la Escritura Pública Número 541, Volumen Número 11, de fecha treinta de mayo del año dos mil trece, se inició la **Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria** a bienes de la señora **FRANCISCA GARCIA GARCIA DE AGUIRRE**, habiendo comparecido en ese acto el señor **ISMAEL AGUIRRE LOYA**, como único y universal heredero de la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus antes mencionada, quien reconoció la validez del testamento público abierto exhibido otorgado por la autora de la Sucesión, aceptando la herencia objeto de dicho testamento, así mismo con el carácter apuntado revocó el cargo de Albacea conferido por la autora de la Sucesión a favor del señor **ETELBERTO EDMUNDO AGUIRRE GARCIA** y se autodesignó como tal, aceptando dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, indicando que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, vigente en la época en que se inició la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria antes mencionada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un diario que se edite en la capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 27 de agosto del 2020.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.**

**LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.**



**ISMAEL AGUIRRE LOYA**

**615-72-74**

-0-

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 96/18 relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por EVA YOLANDA PÉREZ OLIVAS, en contra de ROBERTO FRANCO IBARRA GAXIOLA, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.** -----  
"Agréguese a sus autos el escrito que presenta el LIC. HECTOR MANUEL JACQUEZ ANDAZOLA, recibido el día dieciocho de los corrientes, y visto lo que solicita procédase al remate del 50% (cincuenta por ciento) en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en calle Avenida 16 de Septiembre esquina con calle Nicolas Bravo de la Colonia Progreso de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, inscrito bajo el número de inscripción 1044, Folio 109, del Libro 337, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, Distrito Benito Juárez, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,490,150.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el valor que corresponde al cincuenta por ciento del citado bien raíz, conforme al avalúo realizado por la ARQUITECTA JULIETA RIVERA PORRAS, y como postura legal la suma de \$993,433.32 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y en busca de postores anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se publique en esta Localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, gírese exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ FAMILIAR QUE EN TURNO CORRESPONDA, DE LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA** para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de dicho Tribunal el edicto antes referido. Se pone a disposición de la parte interesada el exhorto antes ordenado a fin de que lo haga llegar a su destinatario dado el cúmulo de labores del Tribunal. Fundan el presente proveído los artículos 129, 130, 131, 728, 729, 732, 731, 733 y 805 del Código de Procedimientos Civiles aplicable en la materia." -----  
--- Así lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO Jueza Provisional, del Juzgado Auxiliar en Materia Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PAOLA ISABEL ALTAMIRANO OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2020, DE ESTE DÍA  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO AUXILIAR EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA PAOLA ISABEL ALTAMIRANO OGAZ

**ROBERTO FRANCO IBARRA GAXIOLA**

**631-74-76**

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal

**EDICTO DE REMATE**

DAVID GUTIERREZ CASTILLO Y RITA ISABEL PEREZ HERNANDEZ DE GUTIERREZ  
**P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1769/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de DAVID GUTIERREZ CASTILLO Y RITA ISABEL PEREZ HERNANDEZ DE GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.** -----  
Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintidós de julio del año en curso y recibido en este Tribunal el día veintitrés del mes y año en cita, presentado por LIC. DAVIL ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una **FINCA URBANA CALLE RINCON DE SAN MARTIN NUMERO 2920, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SAN ANDRES ETAPA I**, y que obra inscrito bajo el número 5302 a folio 167 del libro 2592 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$533,250.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$355,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA POR MEDIO DE **CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA**, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. **N O T I F I Q U E S E:** -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. WENDY CLARISSA RUIZ ANCHONDO en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1119 :gmmcpr -----  
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2020.

LA SECRETARIA PROYECTISTA CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IMELDA PRELTO RENOVA.



**DAVID GUTIERREZ CASTILLO Y OTRA**

**618-72-74**

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMÓSACHIC, CHIH.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado del estado de Chihuahua, La C. Martha Alicia García Madrigal, con domicilio en Temósachic, Ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual consta que tiene un Lote de Terreno Ubicado en:

Las inmediaciones del Centro de Población de Temósachic, Municipio de Temósachic, estado de Chihuahua, con una superficie Aproximada de 4,592.00 M<sup>2</sup>, con 16 años en posesión de dicho terreno, en las siguientes Medidas y Colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE		28.00 m.	RÍO PAPIGOCHI
SUR		28.00 m.	CAMINO PRINCIPAL
ESTE		164.00 m.	ENCARNACIÓN VEGA P.
OESTE		164.00 m.	ZOILA PEÑA OROZ

Habiendo recibido a las 10:35 A.M. Horas del día 20 de Julio de 2020, quedó debidamente registrado con el Número 008-022-018 A fojas 02 del libro # 01 Admón. 2018-2021 de Denuncios de Terrenos Municipales.

Temósachic, Chih., a 20 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL  
TEMOSACHIC, CHIH.  
ADMINISTRACION  
2018-2021

T.P.A. Miguel Ángel Martínez Duran

MARTHA ALICIA GARCIA MADRIGAL 626-72-74  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMÓSACHIC, CHIH.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado del estado de Chihuahua, La C. Martha Dolores Muñoz Montes, con domicilio en Temósachic, Ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual consta que tiene un Lote de Terreno Ubicado en:

Las inmediaciones del Centro de Población de Temósachic, Municipio de Temósachic, estado de Chihuahua, con una superficie Aproximada de 319.20 M<sup>2</sup>, con más de 30 años en posesión de dicho terreno, en las siguientes Medidas y Colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE		9.30 M.	PEDRO BENCOMO BARRAZA
SUR		12.29 M.	CALLE HIDALGO
ESTE		30.60 M.	PERLA I. MUÑOZ DE TORRES SOCORRO A. MUÑOZ DE FDEZ.
OESTE		28.80M.	MARTHA DOLORES MUÑOZ MONTES SOCORRO ALICIA MUÑOZ MONTES

Habiendo recibido a las 11:10 A.M. Horas del día 22 de Julio de 2020, quedó debidamente registrado con el Número 007-001-010 A fojas 01 del libro # 01 Admón. 2018-2021 de Denuncios de Terrenos Municipales.

Temósachic, Chih., a 20 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL  
TEMOSACHIC, CHIH.  
ADMINISTRACION  
2018-2021

T.P.A. Miguel Ángel Martínez Duran

MARTHA DOLORES MUÑOZ MONTES 627-72-74  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMÓSACHIC, CHIH.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado del estado de Chihuahua, El C. Ramón Josué Girón Méndez, con domicilio en Temósachic, Ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual consta que tiene un Lote de Terreno Ubicado en:

Las inmediaciones del Centro de Población de Temósachic, Municipio de Temósachic, estado de Chihuahua, con una superficie Aproximada de 1,479.27 M<sup>2</sup>, con más de 5 años en posesión de dicho terreno, en las siguientes Medidas y Colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE		92.60 m.	CARRETERA ESTATAL No.16
SUROESTE		82.86 m.	HUMBERTO VARELA MADRID
SURESTE		35.80 m.	PEDRO RASCÓN RUÍZ

Habiendo recibido a las 11:35 A.M. Horas del día 27 de Julio de 2020, quedó debidamente registrado con el Número 008-014-001 A fojas 05 del libro # 01 Admón. 2018-2021 de Denuncios de Terrenos Municipales.

Temósachic, Chih., a 20 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE



SECRETARIA MUNICIPAL  
TEMOSACHIC, CHIH.  
ADMINISTRACION  
2018-2021

T.P.A. Miguel Ángel Martínez Duran  
Secretario del Honorable Ayuntamiento  
Del Municipio de Temósachic, Chih.

RAMON JOSUE GIRON MENDEZ 628-72-74  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMÓSACHIC, CHIH.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado del estado de Chihuahua. La C. Ignacia Gámez, con domicilio conocido en San Isidro de Lomas, Municipio de Temósachic, Chih., Ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual consta que tiene un Lote de Terreno Ubicado en:

La Población de San Isidro de Lomas, Municipio de Temósachic, estado de Chihuahua, con una superficie Aproximada de 2,370.58 M<sup>2</sup>, con más de 25 años en posesión de dicho terreno, en las siguientes Medidas y Colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE		77.30 m.	ISIDRO DOMÍNGUEZ MALDONADO
SUR		40.30 m.	EDWIGES CALLETANO ANTILLÓN MÁRQUEZ
SUR		37.00 m.	CALLE S/N
ESTE		25.00 m.	CARRETERA
ESTE INTERMEDIO		7.00 m.	CALLE S/N
OESTE		40.30 m.	JAQUELIN EDELMIRA ANTILLÓN GÁMEZ

Habiendo recibido a las 12:00 A.M. Horas del día 21 de Julio de 2020, quedó debidamente registrado con el Número 000-003-758 A fojas 04 del libro # 01 Admón. 2018-2021 de Denuncios de Terrenos Municipales.

Temósachic, Chih., a 20 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE



SECRETARIA MUNICIPAL  
TEMOSACHIC, CHIH.  
ADMINISTRACION  
2018-2021

T.P.A. Miguel Ángel Martínez Duran

IGNACIA GAMEZ 629-72-74  
-0-



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal

**EDICTOS DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL**  
**PRESENTE.**

**ARABELA GONZALEZ GONZALEZ**  
**PRESENTE.-**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 327/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR MA. MARINA GOMEZ CAMPOS, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

En el expediente número 1719/17, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ARABELA GONZALEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día seis de julio del año en curso, presentado por el Licenciado MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, y como lo solicita, procédase al remate en QUINTA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE ARROYO MARGARITAS NUMERO 2647, LOTE 22, MANZANA 44 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que sirvió de base para la cuarta almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$402,845.40 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$268,563.60 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----  
NOTIFIQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Projectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1119 :A0GBcpr -----  
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.

Por presentado MA. MARINA GOMEZ CAMPOS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día doce de marzo del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO SEMIURBANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD OJO CALIENTE, DE CAMARGO, CHIHUAHUA: SUPERFICIE DEL TERRENO 939.12 metros cuadrados.

- DEL 1 AL 2 MIDE 39.00 MTS. Y COLINDA CON CARLOS MALDONADO ZABALA.
- DEL 2 AL 3 MIDE 21.00 MTS Y COLINDA CON JAIME OLIVAS MALDONADO.
- DEL 3 AL 4 MIDE 01.24 MTS Y COLINDA CON JAIME OLIVAS MALDONADO.
- DEL 4 AL 5 MIDE 07.89 MTS Y COLINDA CON CAMINO REAL.
- DEL 5 AL 6 MIDE 05.21 MTS Y COLINDA CON CARLOS MALDONADO ZABALA
- DEL 6 AL 7 MIDE 39.00 MTS Y COLINDA CON CARLOS MALDONADO ZABALA
- DEL 7 AL 1 MIDE 26.00 MTS Y COLINDA CON JAIME OLIVAS MALDONADO

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda  
Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que exhiba la documental que pruebe que no se encuentra registrado a nombre de MA. MARINA GOMEZ CAMPOS y CARLOS MALDONADO ZABALA.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

El presente acuerdo se emite en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante sesión del quince de mayo de dos mil veinte, publicado en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y surtirá efectos el mismo día en que se reanuden las actividades jurisdiccionales, dado que se notifica por medio de lista a las partes, de conformidad con lo que dispone el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA, en los términos del artículo 64 del código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, quien cuenta con cedula profesional debidamente registrada en este Tribunal.  
NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2020.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL AÑO 2020  
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



EL SECRETARIA PROJECTISTA CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.





## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 192/2019, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA, existe un auto que en su conducente dice:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.**-----

Se tiene a ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA, promoviendo la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando la declaración de ausencia de su esposo JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN.-----

Se designa a ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA, depositaria de todos los bienes de JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo; por lo que, se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado.-----

De igual manera, cítese a JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada EDNA TREVIZO TINTORI, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DE 2020.**  
**SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO**  
**DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA EDNA TREVIZO TINTORI.



ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA 519-58-62-66-70-74-78-82

-0-

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

EDICTO

OMAR ROJO RODRIGUEZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 794/2019, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia) promovido por IRVIN OMAR ROJO DELGADO, existe un auto que a la letra dice lo siguiente:

**"Expedir Edictos"**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las diez horas con dieciocho minutos del día dos de octubre de dos mil diecinueve, presentado por el Licenciado [HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA], en su carácter de autorizado por la parte actora en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y vista su primera solicitud, dígamele que la vía en la que se encuentra el presente asunto es la correcta, toda vez que la jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de las partes interesadas se requiere la intervención de la autoridad judicial, sin que este promovida, ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos familiares del Estado.-----

Por otro lado, como lo solicita el cursante, se ordena la publicación de un edicto que deberá publicarse durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal del Gobierno de Estado, del auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, respecto a lo que interesa, asentando que [Irvin Omar Rojo Delgado], dentro del expediente 794/2019, del Índice de este Juzgado, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin obtener la declaración de ausencia de [Omar Rojo Rodriguez], en virtud de que no se tiene noticia del paradero de la citada persona desde el [catorce de septiembre del dos mil nueve], sin que al día de hoy se haya confirmado su muerte, y sin que se afirme que esta situación jurídica deriva de hechos ilícitos (actos o hechos con trascendencia de derecho por su misma antijuridicidad) contrarios a su voluntad, tampoco se acompaña la resolución del Agente del Ministerio Público en relación a si los hechos denunciados en el número único de caso [87/2009] de la Unidad Especializada en Investigación de y Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad, Zona Occidente, así como tampoco que se haya presentado una nueva denuncia ante la Unidad de Investigación de Personas Ausentes y Privadas de la Libertad, a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y por tanto, no se acredita que hayan transcurrido diez días a partir de que se emitió dicho acuerdo, es que se admite la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA para la declaración de ausencia de la persona mencionada en este párrafo. Con fundamento en los artículos 52, 138 fracción I, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, así como artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. **Se pone a disposición del promovente el edicto de mérito para que realice las gestiones conducentes para su publicación.**-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, Juez Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

ANEXA AUTO:

&lt;Se Da Vista a la (s) Parte(s)&gt;

**Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de junio del dos mil veinte.**

Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado [José Daniel Porras Ruiz], autorizado en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares por [Irvin Omar Rojo Delgado], recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del dos mil veinte. En atención al contenido de su escrito, se procede a proveer lo siguiente:

Primeramente, como lo solicita y de conformidad con el artículo 2 inciso a) del Código de Procedimientos Familiares, **gírense de nueva cuenta** los oficios ordenados mediante proveído dictado el día cuatro de octubre del dos mil diecinueve, así como el **exhorto** ordenado en acuerdo del día diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve.

Así mismo, **se aclara** que el nombre correcto del promovente es [Irvin Omar Rojo Delgado], y no como erróneamente se asentó en auto de radicación dictado el día veinte de septiembre del dos mil diecinueve.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2020  
LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR  
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA

IRVIN OMAR ROJO DELGADO

-0-

522-58-62-66-70-74-78-82

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

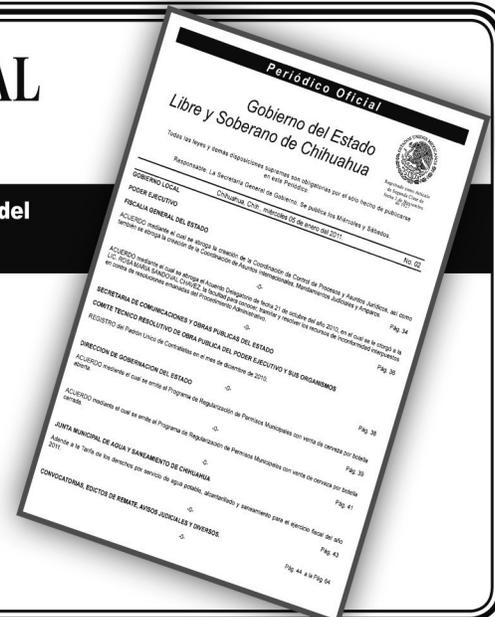
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**